

EL TURISMO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE. LOS PARQUES NATURALES ANDALUCES

THE TOURISM LIKE A STRATEGY OF SUSTAINABLE RURAL DEVELOPMENT. THE ANDALUSIAN NATURE RESERVES

Flores Ruiz, David (Universidad de Huelva) *

Barroso González, María de la O (Universidad de Huelva) **

RESUMEN

En este trabajo se pone de manifiesto el papel que puede ejercer el turismo rural y de naturaleza como estrategia que contribuya dinamizar procesos de desarrollo sostenible en comarcas rurales atrasadas. Para ello, después de un acercamiento teórico al tema objeto de estudio, analizando las relaciones entre turismo y desarrollo rural, se estudia la estrategia que sigue Andalucía a la hora de promover el turismo en sus espacios naturales protegidos y, más concretamente, en sus parques naturales con objeto de poner en marcha procesos de desarrollo sostenible en los mismos.

Palabras claves: turismo, turismo rural, desarrollo sostenible, desarrollo rural. **JEL:** L83, O00, O18.

ABSTRACT

This paper analyzes the role of the rural tourism and nature tourism as strategy that it can contribute to sustainable development in rural backward regions. First, we analyze the relations between tourism and rural development from a theoretical point of view. Later, we analyze the strategy that follows Andalusia to promote the tourism in its natural protected spaces and, more concretely, in its nature reserves in order to promote processes of sustainable development in these territories.

Key words: tourism, rural tourism, sustainable tourism, rural development. **JEL:** L83, O00, O18.

1. INTRODUCCIÓN

Conscientes de la importancia que va adquiriendo el turismo rural y de naturaleza, son muchas las comarcas rurales que están apostando en las últimas décadas por considerar a esta actividad entre sus estrategias de desarrollo socioeconómico. De tal forma, que es a partir de la década de los ochenta cuando comienzan a desarrollarse, de una forma más intensa, estas

* Departamento de Economía, Área de Economía Aplicada, Facultad de Ciencias Empresariales, Plaza de la Merced, 11, 21002, Huelva. david.flores@dege.uhu.es

** Departamento de Economía, Área de Economía Aplicada, Facultad de Ciencias Empresariales, Plaza de la Merced, 11, 21002, Huelva. barroso@uhu.es

Recibido: Enero de 2012. Aceptado: Junio de 2012.

tipologías de turismos, impulsadas tanto por factores de oferta como de demanda (Bote, 2001), coincidiendo con la puesta en valor del concepto de desarrollo sostenible.

Así, entre los factores de demanda que impulsan el desarrollo del turismo rural y de naturaleza destacan, según Flores (2008), los siguientes: la variedad de motivaciones de los turistas, el fraccionamiento de las vacaciones, los cambios en el sistema de valores y el proceso de emigración que se produjo de las zonas rurales hacia las zonas urbanas a partir de la segunda mitad del siglo pasado.

Por su parte, entre los factores de oferta se encuentran los siguientes: la actividad turística comienza a ser considerada como una alternativa que puede permitir una cierta recuperación socioeconómica ante la crisis de las zonas rurales (Valdés, 2004a); la necesidad de diversificar el turismo de sol y playa fomentando otras tipologías de turismos; el turismo comienza a ser considerado no sólo como una actividad generadora de riqueza sino también como un factor determinante en la conservación de los recursos naturales y socioculturales (Reyna, 1992, p. 5); también el avance y aplicación de las tecnologías de la información y telecomunicaciones han contribuido al desarrollo del turismo rural (Francès, 2007); la mera declaración de muchos territorios como espacios naturales protegidos supone una revalorización del interés turístico de las zonas rurales, pues proporciona una imagen de calidad ambiental (Vacas, 2001); y, por último, las mejoras en las infraestructuras de comunicaciones, fundamentalmente de carreteras, han mejorado sustancialmente el acceso a muchas zonas rurales¹, las cuales, hasta entonces, se encontraban aislados de los grandes núcleos urbanos.

En definitiva, todas estas causas, tanto desde el lado de la oferta como desde la demanda, vienen impulsando en las últimas décadas un importante desarrollo del turismo rural, el cual, bien gestionado, puede contribuir en gran medida a fomentar y dinamizar los procesos de desarrollo rural sostenible de aquellas comarcas que, con la industrialización (décadas de los cincuenta, sesenta y setenta), vivieron el fenómeno de la migración, con el consiguiente despoblamiento de las mismas y la entrada en crisis del mundo rural.

En este sentido, en el presente trabajo analizamos cómo el gobierno andaluz pretende poner en valor los parques naturales andaluces como destinos turísticos. De tal forma, que el desarrollo turístico de las comarcas rurales atrasadas, que conforman la mayor extensión de estos espacios naturales protegidos, pueda contribuir a implementar procesos de desarrollo rural sostenible en estas áreas, cuyos niveles de desarrollo se encuentran por debajo de la media regional.

Para ello, el presente trabajo sigue la siguiente estructura: en primer lugar se analiza el aporte que el turismo puede hacer a la hora de impulsar procesos de desarrollo rural sostenible. Posteriormente, se presenta a los parques naturales andaluces como los espacios naturales protegidos idóneos para implementar estrategias de desarrollo sostenible. En el tercer epígrafe se analiza el grado de desarrollo turístico de los parques naturales andaluces para, en última instancia, describir las diferentes políticas de fomento del turismo que han venido implementando las administraciones públicas en los parques naturales andaluces.

¹ Así, por ejemplo, la construcción de la autopista A-92 supuso un importante efecto dinamizador de los flujos humanos y materiales de numerosas zonas rurales del interior de Andalucía, buena parte de éstas catalogadas como espacios naturales protegidos.

2. TURISMO Y DESARROLLO RURAL

El medio rural se enfrenta a una agricultura cuyo papel en el conjunto de la actividad económica se ha visto considerablemente modificado en los últimos años. El modelo de agricultura hasta ahora dominante ha ido perdiendo validez al tiempo que han surgido nuevas funciones como consecuencia de las demandas que se plantean en las sociedades contemporáneas, dando lugar a necesarios procesos de reestructuración socioeconómica de las zonas rurales.

Ante esta situación de crisis, la respuesta a los problemas del mundo rural no puede venir desde la perspectiva exclusivamente agraria, sino desde una estrategia de desarrollo integral que promueva una diversificación de la actividad económica, sin perder de vista la identidad cultural de las zonas rurales ni la preservación de sus valores patrimoniales.

Esta estrategia integral de desarrollo rural debe considerar otras nuevas funciones a desempeñar por el medio rural tales como la mejora de la calidad de vida, la regeneración y dinamización del tejido socioeconómico del medio rural, el mantenimiento de la población, la protección ambiental y la creación de una oferta de ocio y entretenimiento donde el turismo se convierte en una de las actividades estratégicas.

Podría decirse que entre las actividades económicas que poseen un mayor potencial para generar nuevas fuentes de riqueza y empleo y frenar el abandono de las zonas rurales destaca el turismo. De forma que, tal y como reconoce Rico (2005, p. 180), debido al atractivo turístico del ámbito rural, han nacido incipientes servicios, ya sean alojamientos rurales, centros de actividades lúdicos-medio ambientales, recuperación en el comercio de productos artesanales, etc., dirigidos al turismo, que posibilitan la inserción de la mujer en el mercado de trabajo.

No en vano, una de las características de las inversiones realizadas por las mujeres en el medio rural, en el marco de los diversos programas e iniciativas europeas, estatales y locales de apoyo al autoempleo, es su excesiva focalización en el turismo rural (Sampedro y Camarero, 2007). De tal forma, que en 1999 de diez comarcas rurales españolas estudiadas, en siete de ellas el 70 por 100 de las inversiones de las mujeres estaban relacionadas con el turismo rural (Langreo, 2000).

Así, entre los motivos que hacen que la actividad turística sea una importante dinamizadora de los procesos de desarrollo rural se encuentran (Flores, 2008):

- Su capacidad para dinamizar y diversificar las economías de las zonas rurales, dado su elevado efecto multiplicador.
- Su capacidad para poner en valor el patrimonio natural y sociocultural de estas zonas, el cual, en los últimos años, se viene deteriorando de una manera importante como consecuencia, tal y como hemos apuntado anteriormente, de ese proceso emigratorio.
- Su contribución a aumentar la dimensión del mercado local como consecuencia del aumento de la demanda de consumo que realizan los visitantes.
- Es una actividad intensiva en mano de obra, generando, por tanto, muchos puestos de trabajo, gran parte de ellos relacionados con las labores que las mujeres han venido desarrollando en sus hogares, destacando, en este caso, la hostelería como subsector directamente relacionado con el turismo.
- La población local ejerce un importante papel en su desarrollo, siendo pieza fundamental para garantizar un proceso de desarrollo turístico competitivo y sostenible, máxime cuando hablamos de turismo rural.

- Permite compatibilizar las políticas de conservación con las de desarrollo socioeconómico del medio rural, ya que el desarrollo turístico del medio rural no se puede entender sin hacer referencia al territorio.
- Es uno de los principales sectores económicos a nivel mundial, con mayor potencial de crecimiento, sobre todo en lo que respecta a la demanda de turismo de naturaleza y turismo rural (Organización Mundial del Turismo, 2002).
- Importante papel de las PYMES y microempresas, ya que son gestionados, en su mayoría, por la población rural. Todo ello favorece el emprendimiento local en las zonas rurales.

Por tanto, por sus características específicas, el turismo se configura como una de las actividades dinamizadoras más importantes a tener en cuenta en los procesos de desarrollo rural. No en vano, en España, en los programas operativos PRODER y PRODER-A, y en las iniciativas comunitarias, LEADER I, LEADER II y LEADER +, los proyectos a los que se han dirigido un mayor volumen de financiación han sido proyectos relacionados, de una forma u otra, con la actividad turística, tales como: infraestructuras turísticas, creación de empresas turísticas, formación de los recursos humanos en temas relacionados con el turismo, promoción turística, etc. (Consejería de Agricultura y Pesca, 2003a, 2003b)².

De hecho, tal y como recoge Martín Jiménez (2000), el desarrollo del turismo en las zonas rurales está significando la rehabilitación de sus economías, a través de una nueva fuente de ingresos que complementa o sustituye a las tradicionales rentas de los pequeños municipios. De tal forma que el turismo rural no sólo está proporcionando ciertos ingresos a los propietarios de establecimientos, sino que está generando efectos de arrastre hacia otras actividades productivas locales tales como restaurantes, bares, pequeños comercios, construcción, producciones agrarias y artesanales, etc.

Sin embargo, es necesario señalar que el turismo no supone la solución ni la panacea del desarrollo rural, pues, tal y como recoge Rico (2005, p. 193), la capacidad de este sector para generar empleo directo, sobre todo asalariado, es reducida. Así, esta capacidad del turismo rural para generar empleo se pone en tela de juicio al considerar la importancia que adquieren en este sector aspectos tales como la mano de obra familiar no remunerada, la economía sumergida, los importantes niveles de estacionalidad y la baja rentabilidad del sector, como consecuencia de la reducida estancia media del turista y los bajos grados de ocupación³.

En definitiva, en una sociedad desarrollada en la que la economía está experimentando un acelerado proceso de terciarización, las zonas rurales buscan alternativas que reduzcan la excesiva dependencia de las actividades agrícolas y ganaderas y que, al mismo tiempo, permitan adaptar sus estructuras productivas a las exigencias de esta nueva sociedad del ocio y del tiempo libre. De tal forma, que de todas las opciones productivas que las administraciones locales tienen a su disposición para lograr esta reconversión económica, posiblemente, por las razones que anteriormente hemos esgrimido, el turismo sea una de las que más éxito pueden tener, si bien deben ser tenidos en cuenta todos esos aspectos no tan positivos que actualmente viene experimentando el desarrollo del turismo rural.

² Así, por ejemplo, para el caso andaluz, más del 50 por 100 de los fondos del LEADER I y alrededor del 30 por 100 de los del LEADER II, fueron destinos al desarrollo del turismo rural (Consejería de Turismo y Deporte, 2000). Por su parte, en Castilla y León el 30 por 100 de los fondos del LEADER II fueron dirigidos al fomento del turismo rural, así como el 19,2 por 100 de los del PRODER (Rico, 2005).

³ Mientras que, según la *Encuesta de Ocupación Hotelera*, la estancia media en los hoteles españoles es de 3,24 y su grado de ocupación por plaza de 49,52, para el turismo rural, según la *Encuesta de Ocupación en Alojamientos Rurales*, la estancia media baja a 2,92 días y el grado de ocupación al 16,92 por 100 (INE, 2010).

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS PARQUES NATURALES ANDALUCES

En el presente apartado analizamos las características de los parques naturales andaluces que los hacen idóneos para aplicar políticas de desarrollo sostenible.

3.1 La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Andalucía es una región cuya situación geográfica, entre el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, y entre el continente europeo y africano, le confiere grandes valores de diversidad biológica y paisajística, considerándose como una de las regiones más ricas y mejor conservadas de Europa.

Esta importante biodiversidad, el grado de conservación y la posibilidad de compatibilizar la conservación de la naturaleza, el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico de su población, impulsaron en 1989, con la publicación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, de Inventarios de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía⁴, la creación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía -RENPA-. No obstante, no es hasta abril de 2003 cuando se regula definitivamente la RENPA⁵ como un sistema integrado y unitario de los principales espacios y formaciones naturales y ecoculturales de la comunidad andaluza, creándose su Registro de carácter público y administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Dicha Red se conforma en la actualidad como la red de carácter regional más importante de la Unión Europea, tanto en número de espacios protegidos como en superficie, estando constituida por un total de 150 espacios naturales protegidos⁶, los cuales se reparten en las siguientes categorías: Parques Nacionales (2); Parques Naturales (24); Parques Periurbanos (21); Parajes Naturales (32); Paisajes Protegidos (2); Monumentos Naturales (37); Reservas Naturales (28) y Reservas Naturales Concertadas (4). Estas figuras legales de protección se han incrementado, a nivel Europeo, con una nueva figura legal denominada Zonas de Importancia Comunitaria⁷ -ZIC-.

Además, sobre la mayoría de estos espacios naturales con alguna protección legal autonómica o estatal recaen las figuras de protección internacionales. En este sentido, en Andalucía se localizan ocho Reservas de la Biosfera, una veintena de sitios Ramsar y cuatro Zonas Espacialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo. Todas estas figuras de protección ocupan más del 19 por 100 del territorio andaluz⁸.

⁴ La Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias sobre medioambiente y espacios naturales protegidos que el artículo 148.1.9a de la Constitución y los artículos 13.7, 15.7 y 17.6 del Estatuto de Autonomía de 1980 le reconocen, aprobó la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se regula el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

⁵ Mediante Decreto 95/2003 de 8 de abril.

⁶ Según datos de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente Página consultada el 21/6/2012.

⁷ La Zonas de Importancia Comunitaria (ZIC), de acuerdo con la modificación del artículo 2 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA nº, 31 de 31/12/2003), corresponden a todos los espacios naturales protegidos que integran la red ecológica europea "Natura 2000" en Andalucía, comprendiendo las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

⁸ Andalucía es la comunidad autónoma que más superficie protegida aporta al territorio del Estado español, con más de 1,6 millones de hectáreas, un 35,92 por 100 del total de la superficie protegida (Múgica de la Guerra *et al.*, 2005). En este sentido, España tiene una superficie protegida del 5,8 por 100 y la OCDE del 7,7 por 100 (Aguilera, *et al.*, 2000, p. 68).

Dada la gran diversidad de espacios naturales que se integran en la RENPA, tanto en tamaño como en tipos de ecosistemas, la administración autonómica ha pretendido adaptarse a los diferentes sistemas naturales asignando distintos regímenes de protección en función de las características de cada uno de ellos. En el siguiente cuadro aparecen recogidas cada una de estas figuras de protección junto a la extensión de territorios ocupados por las mismas⁹.

CUADRO 1. FIGURAS DE PROTECCIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL EN LA RENPA. 2007

<i>Figura de protección</i>	<i>Territorio ocupado (ha.)</i>	<i>% territorio protegido ocupado</i>
Parque Nacional	150.468	8,86
Parque Natural	1.413.014	83,23
Paisaje Protegido	19.664	1,16
Paraje Natural	91.060	5,36
Reserva Natural	21687	1,28
Reserva Natural Concertada	788,85	0,05
Parque Periurbano	5996	0,35
Monumento Natural	1046,3	0,06
TOTAL	1.697.728	100,00

Fuente: Elaboración propia elaboración propia a partir de www.juntadeandalucia.es/medioambiente (2006)

No obstante, a pesar de la heterogeneidad de espacios naturales protegidos, hoy en día, la RENPA, tal y como hemos apuntado, se configura como un sistema integrado y unitario de todos los espacios naturales ubicados en el territorio de la comunidad andaluza que gocen de un régimen de especial protección en virtud de la normativa autonómica, estatal, comunitaria o de convenios y normativas internacionales. Además, dicho sistema podrá integrarse, total o parcialmente, en otras redes similares de ámbito territorial superior, nacional o internacional.

Tal y como recoge la Ley 2/1989, considerando la interdependencia de la diversidad natural y cultural con las acciones de desarrollo que se pueden llevar a cabo en los territorios pertenecientes a la RENPA, la Consejería de Medio Ambiente trata de alcanzar un equilibrio óptimo en el binomio conservación-desarrollo que se traduzca en un desarrollo económico solidario, equilibrado y sostenible de los mismos.

Esta política de conservación de los valores naturales a partir del análisis y manejo adecuado de las interrelaciones entre la actividad humana y la naturaleza de estos territorios se pone aún más en evidencia, como se recoge a continuación, en el caso de los parques naturales, pues sus características lo hacen muy idóneos para ello. Por tal motivo, en los siguientes epígrafes nos centraremos en el análisis de esta figura de protección.

⁹ A esta lista habría que sumar las figuras de protección europeas e internacionales que se aplican sobre estos espacios. Estas figuras son, tal y como ya hemos apuntado: las Reservas de la Biosfera, sitios Ramsar, las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y los Lugares de Interés Comunitario (LIC).

3.2 Los parques naturales dentro de la RENPA: características para aplicar una política de desarrollo sostenible

Como se puede observar en el cuadro 1, los parques naturales son los espacios protegidos que ocupan una mayor superficie territorial, con un 83,23 por 100 del total del territorio andaluz protegido. Además, dicha figura de protección se caracteriza por ser la más permisiva a la hora de fomentar el desarrollo de actividades económicas sobre el territorio, lo que la convierte en ideal a la hora de implementar aquellas políticas que tratan de compatibilizar conservación con desarrollo socioeconómico. De esta forma podría decirse que los parques naturales son un gran escenario social, y posiblemente sean el lugar estratégico de mayor relevancia para conformar una gestión orientada por el desarrollo y, a la vez, por la sostenibilidad (Corraliza *et al.* 2002, p.16). En este sentido, tal y como recoge Mulero (2002, p. 13), la figura de parque natural “ha logrado asumir en pocos años la primacía territorial que hasta mediados de los ochenta correspondió a los parques nacionales”.

Así pues, la figura de parque natural se conforma con la intención de garantizar la concepción original de estos territorios como espacios de “usos múltiples”, en los que es necesario compatibilizar la conservación, el aprovechamiento ordenado de los recursos a través del desarrollo endógeno sostenible y la facilitación de las actividades de recreo y uso público.

Por consiguiente, en función a estas consideraciones, y para el caso de los parques naturales andaluces, la propia Consejería de Medio Ambiente (1991) afirma que la conservación de los parques naturales sólo es viable si se consigue mantener, o en su caso recuperar, la correcta y equilibrada explotación de los recursos que han hecho posible los paisajes naturales y seminaturales hoy existentes. Así, el hecho de la declaración de parques naturales con grandes extensiones de territorios parece responder más, tal y como hemos apuntado, a la necesidad de utilizarlos como instrumentos de desarrollo y revulsivo para las áreas deprimidas del interior andaluz que a la exclusiva necesidad de preservar la riqueza natural de estas zonas.

En definitiva, esta política de protección de grandes extensiones del territorio obedece a la filosofía, según la Exposición de Motivos de la Ley 2/1989, de compatibilizar la conservación con el desarrollo económico. De forma que, como continúa argumentando la Ley, la conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que inherentemente a la misma tiene que ir aparejado el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en los municipios en los que se integran. En este sentido, se hace necesario implicar en la conservación de la naturaleza a todos los sectores económicos, ya que, en caso contrario, la política impulsada por la Administración quedará vacía de contenido al faltar el apoyo de la población afectada.

Esta estrategia de gestión se hace aún más necesaria si consideramos que la mayoría de los parques naturales se localizan en áreas de montaña caracterizadas por una situación de atraso y estancamiento. De tal forma que estas áreas marginales llegaron a perder hasta el 50 por 100 de su población en el período 1950-1986 (Marchena *et al.*, 1992), la mayor parte en edad de trabajar, habiéndose ralentizado este proceso en los últimos lustros. Estas tendencias demográficas han sido consecuencia del declive experimentado por las economías de estas comarcas, las cuales se basan, fundamentalmente, en la agricultura y ganadería tradicional. A todo ello se le une la escasa cualificación del mercado de trabajo y la falta de dinamismo empresarial.

Por tanto, en función de todas estas consideraciones, podría decirse que las características que presentan los parques naturales, tanto las relacionadas con sus recursos

naturales como con la población local que habita en los mismos, los convierten en la figura clave de la red española de espacios naturales protegidos, en general, y de la RENPA, en particular, para aplicar una política de desarrollo sostenible, sobre todo si tenemos en cuenta que, para el año 2001, el 68,3 por 100 de los espacios naturales protegidos eran parques naturales, de los cuales, para 2003, el 47 por 100 se encontraba en territorio andaluz, representando el 83,23 por 100 de la superficie RENPA.

Con objeto de implementar una estrategia de desarrollo sostenible en los parques naturales andaluces, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de la Naturaleza y de Flora y Fauna Silvestre¹⁰, introdujo una serie de instrumentos de planificación para ayudar al gestor a aplicar esa política que compatibilice la conservación del patrimonio con el desarrollo socioeconómico de la población que habita estos territorios y sus áreas de influencia. A continuación se comentan brevemente cada uno de estos instrumentos de planificación.

3.2.1 Plan de Ordenación de los Recursos Naturales

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales -PORN- aparece como instrumento legal en la Ley estatal 4/1989. Estos planes establecen el marco general dentro del cual deben operar no sólo el resto de los instrumentos de planificación específicos del medio natural, sino los relativos a cualquier planificación urbanística o cualquier tipo de planificación sectorial que le afecten directa o indirectamente, entre ellas, como no, la planificación de la actividad turística. En este sentido, la Ley estatal parte de la firme convicción de que sólo una adecuada planificación de los recursos naturales, configurada mediante ley, permitirá alcanzar los objetivos conservacionistas deseados.

3.2.2 Plan Rector de Uso y Gestión

Si bien con anterioridad a 1989 los Planes Rectores de Uso y Gestión -PRUG- ya existían¹¹, es la Ley estatal 4/1989 la que generaliza este instrumento de planificación, encargándose de desarrollar la estrategia de ordenación y gestión de los PORN, pues vienen a regular los aspectos relativos al funcionamiento del espacio natural, es decir, investigación, uso público y conservación, protección y mejora de los valores ambientales. El PRUG tiene, por tanto, como función la de regular las actividades que se pueden realizar en el parque natural, compatibilizando los objetivos de desarrollo con los de conservación, protección y mejora de los valores ambientales.

Este Plan se configura como un instrumento de ordenación del territorio, prevaleciendo sobre el planeamiento urbanístico, de gestión directa de los recursos naturales mediante técnicas de ordenación y planificación tales como la zonificación, la elaboración de normas generales para la regulación de usos y actividades, etc. Por consiguiente, corresponde al PRUG determinar el régimen de actividades del espacio natural protegido y establecer una zonificación general de usos y actividades, estableciendo diferentes niveles de intensidad de los aprovechamientos en función de la capacidad de carga de cada zona.

¹⁰ Publicada en el BOE nº 74, de 28 de marzo.

¹¹ La figura del PRUG apareció por primera vez con la promulgación de la Ley de reclasificación de Doñana - Ley 9/1978, de 28 de diciembre- y siguió utilizándose como instrumento de protección en las siguientes leyes de reclasificación del resto de parques naturales.

3.2.3 Plan de desarrollo Sostenible

La Ley 2/1989 crea los Planes de Desarrollo Sostenible, los cuales tienen como objetivo dinamizar las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos, total o parcialmente, en algunos de los parques naturales, salvaguardando su estabilidad medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en su PRUG. En definitiva, estos planes pretenden promover un desarrollo económico sostenible para la población de los parques naturales a partir de las posibilidades y aprovechamientos que ofrecen estos territorios como activos de desarrollo local sostenible, considerando que ese desarrollo sostenible puede incidir, a su vez, en la conservación de los recursos naturales y culturales de estos territorios.

Estos planes comienzan a elaborarse en 1997 cuando la Consejería de Medio Ambiente considera ya casi cerrada la primera fase del proceso de planificación ambiental de los parques naturales, con la redacción, aprobación y ejecución de los PORN y PRUG, pues son éstos los documentos marcos de referencia sobre los que planificar el desarrollo de cualquier tipo de actividad en los espacios naturales protegidos¹².

Estos planes marcan el tránsito desde la concepción sectorial y vertical de las políticas de desarrollo a la visión territorial de las mismas, lo que supone la práctica de un ejercicio decidido de coordinación institucional eficiente de las diferentes Consejerías de la Administración regional y otras entidades con competencias relacionadas -Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos o Confederaciones Hidrográficas, por ejemplo-, a fin de lograr el éxito.

3.2.4 Los Programas de Fomento

La Ley 2/1989 recoge como cuarto instrumento de planificación a los Programas de Fomento. Estos programas aún no han sido desarrollados, aunque cabe de esperar que con el desarrollo de los PDS surjan algunos programas destinados al fomento de las actividades productivas de mayor potencialidad en cada parque natural y a la dotación de las infraestructuras necesarias para el aprovechamiento de estas potencialidades.

Dentro de estos Programas de Fomento, teniendo en cuenta la importancia que adquiere la actividad turística en estos territorios, tal y como va a quedar reflejado en el siguiente epígrafe, cabe destacar aquellos programas que vayan dirigidos a implementar una gestión activa de los crecientes flujos turísticos en la mayoría de los parques naturales andaluces. Estos programas deberían tener como objetivos fundamentales la maximización de las expectativas de los visitantes, obviamente, respetando los valores ambientales de estos espacios naturales protegidos. Por lo que resulta de enorme interés la posibilidad de articular esta planificación específica como programas de fomento, de acuerdo con el artículo 20.3 de la Ley andaluza 2/1989.

Todos estos instrumentos deberán estar interrelacionados, si bien los instrumentos de planificación del desarrollo deberán estar supeditados a las normas, criterios y orientaciones fijadas por la planificación ambientalista. En este sentido, no debemos olvidar que el principal objetivo de la protección legal de los espacios naturales no es otro que garantizar la conservación de su patrimonio.

¹² No obstante, existía ya un precedente en el Plan de Desarrollo Sostenible de la comarca de Doñana en 1992, el cual se había convertido en una experiencia pionera en España.

4. EL TURISMO EN LOS PARQUES NATURALES ANDALUCES

En el presente apartado, se justifica la necesidad de fomentar de forma sostenible la actividad turística en los parques naturales andaluces para, posteriormente, analizar el diferente grado de desarrollo turístico que presentan actualmente cada uno de ellos. Se termina el presente apartado analizando las políticas de fomento del turismo que han llevado a cabo las diferentes administraciones públicas en los parques naturales andaluces.

4.1 Idoneidad de los parques naturales andaluces como destinos turísticos

La Ley andaluza 2/1989 recoge en su artículo 13.2 la finalidad de *estimular las iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas autóctonas* en estos espacios. Sin embargo, no todos los espacios naturales protegidos que conforman la RENPA responden a las características necesarias para la promoción de un uso social, recreativo y, sobre todo, turístico, en los mismos. Y, además, en todos estos espacios, debe tenerse en consideración que el principal objetivo de su declaración como espacios protegidos es el de su conservación.

Consciente de ello, y de la creciente demanda social de actividades recreativas y de ocio en el medio natural, la Consejería de Medio Ambiente (1998) delimitó desde un principio las actividades que consideró prioritarias fomentar en cada una de las categorías. Así, de todos los espacios naturales protegidos que integran la RENPA, solamente en los parques nacionales, naturales y periurbanos las actividades de ocio se consideran prioritarias, si bien la necesidad de velar por el mantenimiento íntegro de los ecosistemas de la parques nacionales hace que éstos no sean propicios para la práctica de un buen número de actividades turísticas - turismo activo, fundamentalmente-. Mientras que, por otro lado, los parques periurbanos disponen de una reducida extensión para la práctica de este tipo de actividades, algunas de las cuales requieren de una importante extensión de territorio para su práctica.

Por consiguiente, podemos decir que son los parques naturales los espacios naturales protegidos más idóneos para el desarrollo de la actividad turística, pudiéndose practicar en los mismos una gran variedad de turismos específicos, tales como: turismo cultural, turismo gastronómico, ecoturismo, turismo activo, turismo cinegético, turismo rural etc., los cuales, se integran dentro de la modalidad más genérica que representa el turismo de naturaleza.

4.2 El desarrollo turístico de los parques naturales andaluces

En este apartado abordamos la caracterización del desarrollo turístico de los parques naturales andaluces, haciendo especial hincapié en los diferentes grados de desarrollo que éstos han experimentado. Estos diferentes niveles de desarrollo deberán ser tenidos en cuenta a la hora de abordar una política turística para los mismos, la cual debe estar adaptada, en última instancia, a sus singularidades, haciendo que este desarrollo sea sostenible.

4.2.1 Diferentes grados de desarrollo turístico de los parques naturales andaluces

A pesar de la potencialidad que tienen los parques naturales para desarrollar la actividad turística, se pueden identificar dos modelos radicalmente distintos de desarrollo turístico en los mismos (Araque, 2001). Así, mientras que en algunos se ha registrado un crecimiento importantísimo, tanto en la oferta como en la demanda turística, en otros apenas ha llegado a afianzarse la actividad turística después de más de dos décadas de protección de estos espacios. De tal forma que el impresionante nivel de desarrollo alcanzado por esta actividad en algunos parques naturales no puede achacarse de forma exclusiva, como a veces se hace, a su protección administrativa. Este hecho resulta, desde luego, relevante pero no deja de ser el

último eslabón, por el momento, de una larga cadena histórica que no siempre se tiene en cuenta a la hora de abordar un análisis comprensivo de este singular fenómeno.

Este diferente grado de desarrollo turístico de los parques naturales andaluces quedaba ya reflejado hace más de tres lustros, cuando Marchena *et al.* (1992) afirmaban que desde la perspectiva sectorial de su uso turístico y recreativo no todos los parques naturales pueden ser recogidos bajo una misma categoría, encontrándose situaciones diversas. En este sentido, estos autores formula las siguientes categorías:

- Parques naturales con experiencia en programas de uso público, los cuales, por sus especiales características para la realización de experiencias pilotos y de desarrollo, fueron declarados previamente a la Ley autonómica 2/89. El ejemplo más paradigmático en cuanto a las consecuencias deseables e indeseables de la actividad turística es el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- Parques naturales de uso público potencial a corto plazo en los que es previsible un fuerte incremento en la demanda, destacándose entre ellos el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Parques de uso metropolitano: la existencia de tres parques naturales situados en las proximidades inmediatas de tres centros regionales hace imprescindible el tratamiento diferenciado, pues sus dinámicas funcionales se encuentran íntimamente ligadas a las de su entorno metropolitano.
- Parques naturales de uso público escasamente desarrollado que presentan como handicap para su desarrollo turístico la lejanía a sus principales núcleos emisores, la debilidad geográfica y del entramado socioeconómico de las poblaciones cercanas, por lo que su desarrollo turístico y recreativo se prevé a medio y largo plazo.
- Parques naturales de uso cinegético en los que, por sus características -propiedad privada, abundante espacio forestal, inexistencia de núcleos urbanos en su interior, etc.-, el uso público y la actividad turística se muestran difíciles, salvo la actividad cinegética.
- Parques naturales de escasa extensión que, por sus tamaños tan reducidos, no permiten ser incluidos en algunas de las características comentadas anteriormente.

Por otra parte, la Consejería de Medio Ambiente (2004) también realiza una clasificación de los parques naturales por niveles homogéneos de desarrollo, llegando a identificar cuatro grupos, dentro de los cuales se observa un comportamiento muy homogéneo respecto a los indicadores, tanto de oferta como de demanda turística. Sobre esta base se distinguen, para los veinticuatro parques naturales andaluces, cuatro posibles niveles de desarrollo turístico: alto, medio-alto, medio-bajo y bajo.

Por consiguiente, dado el diferente grado de implantación de la actividad turística en los parques naturales andaluces, parece claro que las estrategias de desarrollo deben plantearse de manera diferenciada. Así pues, mientras que en los parques naturales más desarrollados deben corregirse determinados efectos territoriales y desequilibrios generados por esta actividad tales como saturación de turistas en determinadas zonas y épocas del año, vertidos incontrolados, ruidos, etc.; en los menos desarrollados, a partir de la experiencia ya adquirida, deben sentarse las bases para conseguir un desarrollo duradero de esta actividad, de tal forma que no entre en contradicción con los principales postulados conservacionista (Araque, 2001).

En este mismo sentido, Pulido (2005, pp. 372-373) también realiza una clasificación de los parques naturales andaluces según la intensidad de sus usos turísticos, apoyándose en dos indicadores: la intensidad de oferta turística y la de demanda turística, elaborando, a partir de

los mismos, una propuesta de actuación genérica para los diferentes parques según el grupo en el que se incluyan los mismos¹³.

Por consiguiente, partiendo de estos diferentes grados de desarrollo turístico experimentado por los parques naturales andaluces en las últimas décadas, en los siguientes epígrafes realizamos una breve descripción de la oferta y demanda turística localizada en los mismos, poniéndose de manifiesto este desigual grado de desarrollo. Para ello seguiremos básicamente los dos trabajos más recientes y completos sobre la caracterización de la oferta y demanda turística de los parques naturales andaluces, nos referimos al estudio de la Consejería de Medio Ambiente (2004) y a la tesis doctoral de Pulido (2005). No obstante, en la década de los noventa también se elaboraron otros estudios, ya citados anteriormente, como los de Marchena *et al.* (1992) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (1996), los cuales apuntan muchas de las conclusiones a las que llegan los primeros.

4.2.2 La oferta turística de los parques naturales andaluces

A continuación pasamos a analizar la distribución de la oferta turística entre los diferentes parques naturales andaluces¹⁴.

A partir del cuadro 2 podemos observar cómo en sólo tres parques naturales se concentra casi el 50 por 100 de la oferta turística localizada en este tipo de espacios naturales protegidos -Cazorla, Segura y Las Villas (16,21 por 100); Sierra Nevada (15,35 por 100); y Los Alcornocales (13,91 por 100)-, mientras que existen otros parques cuya oferta turística apenas llega al 1 por 100 del total -Montes de Málaga (0,46 por 100); Sierra Castril (0,52 por 100); Despeñaperros (0,59 por 100); Sierra Huétor (0,79 por 100) y Sierra de Cardeña y Montoro (0,92 por 100)-. Esto demuestra, como comentábamos en el apartado anterior, el diferente grado de desarrollo turístico experimentado por los parques naturales andaluces en las últimas décadas, lo cual requiere un análisis detallado de cada uno de ellos para, de esta forma, aplicar una política turística adaptada a las características propias y diferenciales de los mismos.

Respecto a las plazas de alojamiento, éstas siguen también una distribución desigual, ya que Los Alcornocales (18,8 por 100), Cazorla, Segura y Las Villas (17 por 100), Doñana (17 por 100) y Sierra Nevada (14,6 por 100) representan el 67 por 100 del total de plazas localizadas en los parques naturales andaluces. Por tipos de alojamientos, estos también se encuentran distribuidos de una forma desigual. Así, mientras que existen parques en los que los alojamientos característicos son las casas rurales, en otros ni siquiera existe este tipo de oferta, lo cual nos viene a demostrar que ese diferente grado de desarrollo turístico ha sido tanto en términos cuantitativos -número de plazas de alojamiento- como cualitativos -tipologías de las plazas de alojamiento-.

¹³ En este sentido, este autor identifica los siguientes grupos: Grupo I (intensidad de demanda turística baja-media e intensidad de oferta turística baja-media); Grupo II (intensidad de demanda turística baja-media e intensidad de oferta turística media-alta); Grupo III (intensidad de demanda turística: media-alta e intensidad de oferta turística media-alta) y Grupo IV (intensidad de demanda turística media-alta e intensidad de oferta turística baja-media).

¹⁴ Dado que el objetivo central de este trabajo no es analizar la distribución de la oferta turística en los distintos parques naturales andaluces, se ha recurrido al trabajo elaborado por la Consejería de Medioambiente en 2004, en vez de solicitar al Registro Andaluz de Turismo los datos actualizados sobre la oferta turística localizada en los diferentes municipios que integran cada uno de estos parques naturales. En posteriores trabajo, con objeto de analizar como va evolucionando esa distribución, se deberá seguir esta misma metodología.

CUADRO 2. DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA EN LOS PARQUES NATURALES ANDALUCES¹⁵

<i>Parque Natural</i>	<i>Nº de empresas</i>	<i>Participación (%)</i>
Cabo de Gata	124	8,14
De la Breña y Marismas de Barbate	22	1,44
Despeñaperros	9	0,59
Doñana	88	5,77
Los Alcornocales	212	13,91
Montes de Málaga	7	0,46
Sierra de Alhama, Tejada y Almijara	27	1,77
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	130	8,53
Sierra de Baza	32	2,10
Sierra de Cardeña y Montoro	14	0,92
Sierra de Castril	8	0,52
Sierra de Grazalema	120	7,87
Sierra de Hornachuelos	29	1,90
Sierra de Huétor	12	0,79
Sierra de Las Nieves	27	1,77
Sierra Mágina	17	1,12
Sierra María-Los Vélez	54	3,54
Sierra Nevada	234	15,35
Sierra Norte de Sevilla	53	3,48
Sierras de Andújar	16	1,05
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	247	16,21
Sierras Subbéticas	42	2,76

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2004)

Respecto a la oferta de restauración, tal y como indica Pulido (2005, p. 289), de nuevo son los parques naturales de mayor tradición turística los que concentran el mayor número de establecimientos, destacando Los Alcornocales, con 51 restaurantes, seguido de Sierra Nevada (35), Sierra de Aracena y Picos de Aroche (32), Grazalema (26) y Cazorla, Segura y Las Villas (24). Sin embargo, los parques naturales de la Breña y Marismas del Barbate y de la Sierra de Tejada, Almijara y Alhama, no disponen de este tipo de oferta, mientras que los de Cardeña y Montoro, Castril y Sierra de Las Nieves sólo cuentan con un restaurante.

Por su parte, la oferta de actividades turísticas complementarias y de ocio -turismo activo, turismo sociocultural y turismo de naturaleza- se localiza en tan sólo doce parques

¹⁵ Hay que comentar que en el estudio que elaboró la Consejería de Medioambiente no se disponen de los datos de los parques naturales Bahía de Cádiz y del Estrecho, pues sus dinámicas no se corresponden con el turismo de naturaleza, sino más bien con el turismo de “sol y playa”.

naturales, ocupando un lugar destacado el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas con el 26 por 100 de la oferta total de este tipo de servicios -13 empresas-, demostrándose, una vez más, la irregular distribución de la actividad turística en estos espacios protegidos. Esta oferta de actividades turísticas complementarias es también significativa en los parques naturales de Los Alcornocales -9 empresas-, Doñana -8 empresas- y Grazalema -6 empresas-, concentrándose en aquellos parques que tienen una mayor experiencia turística.

Las actividades peor distribuidas son las de las agencias de viajes, al localizarse éstas en sólo seis parques naturales, los cuales son, una vez más, los de mayor tradición turística: Los Alcornocales (36,8 por 100), Doñana (21 por 100), Sierra Nevada y Cazorla, Segura y Las Villas (15,79 por 100 cada uno) y Grazalema y Hornachuelos (5,26 por 100 cada uno).

CUADRO 3. INTENSIDAD DE LA OFERTA TURÍSTICA DE LOS PARQUES NATURALES (EMP./1000 HAS.)

<i>Parque Natural</i>	<i>Nº de emp.</i>	<i>Extensión (miles has.)</i>	<i>Intensidad oferta (emp./1.000 has)</i>
Cabo de Gata	124	45,663	2,72
De la Breña y Marismas de Barbate	22	3,797	5,79
Despeñaperros	9	6	1,50
Doñana	88	53,709	1,64
Los Alcornocales	212	170,025	1,25
Montes de Málaga	7	4,762	1,47
Sierra de Alhama, Tejada y Almijara	27	40,662	0,66
Sierra de Aracena y Picos de Aroche	130	184	0,71
Sierra de Baza	32	52,337	0,61
Sierra de Cardeña y Montoro	14	41,212	0,34
Sierra de Castril	8	12,265	0,65
Sierra de Grazalema	120	51,695	2,32
Sierra de Hornachuelos	29	67,202	0,43
Sierra de Huétor	12	12,428	0,97
Sierra de Las Nieves	27	16,564	1,63
Sierra Mágina	17	19,9	0,85
Sierra María-Los Vélez	54	28,862	1,87
Sierra Nevada	234	85,776	2,73
Sierra Norte de Sevilla	53	164,84	0,32
Sierras de Andújar	16	60,8	0,26
Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas	247	214,3	1,15
Sierras Subbéticas	42	31,568	1,33

Fuente: Consejería de Medio Ambiente (2004)

Por último, para terminar con el análisis de la distribución de la oferta turística en los parques naturales andaluces, vamos a mostrar los valores que toma el índice de intensidad de oferta turística para cada uno de estos espacios naturales protegidos, el cual pone en relación el número de establecimientos respecto a la superficie total de los mismos. Esto permitirá aproximarnos al grado de densidad e implantación de la oferta turística en los territorios que ocupan cada uno de estos parques naturales.

En cuanto a la intensidad de la oferta turística destacan aquellos parques naturales que, por su ubicación, en mayor medida se ven influenciados por la cercanía a otros destinos turísticos que ofertan una tipología de turismo diferente al turismo de naturaleza, ya sea turismo de litoral -Cabo de Gata, Doñaña, De las Breñas y Marisma de Barbate- o turismo de nieve -Sierra Nevada-. Otros parques naturales con un ratio superior a uno, pero que no tienen una influencia tan directa por otras tipologías de turismo más relacionadas con el denominado turismo masivo¹⁶, son: Grazalema, Sierra María-Los Vélez, Sierra de las Nieves, Montes de Málaga, Sierras Subbéticas, Los Alcornocales y Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

En definitiva, en el presente epígrafe tan sólo hemos querido realizar un breve análisis descriptivo de la distribución de la oferta turística -alojamientos turísticos, restauración, actividades complementarias, agencias de viajes- localizada en los parques naturales andaluces para poner de manifiesto el desigual desarrollo turístico experimentado por éstos durante las últimas décadas.

4.2.3 La demanda turística de los parques naturales andaluces

En el presente epígrafe nos aproximamos a la demanda turística de los parques naturales andaluces, fundamentalmente a sus aspectos cuantitativos -volumen y distribución territorial y temporal-, lo cual permitirá poner de manifiesto, una vez más, el diferente grado de desarrollo turístico de estos espacios naturales protegidos, esta vez desde el lado de la demanda.

Teniendo en cuenta los escasos estudios existentes sobre la demanda turística de los parques naturales andaluces, para aproximarnos a la misma, vamos a utilizar las estadísticas sobre visitas a las instalaciones de acogida e información, facilitada por la Consejería de Medio Ambiente, así como los estudios¹⁷ realizados por: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1995), Fuentes (1995), Fuentes (dir.) (2003), Sancho Royo *et al.* (2003), Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (2004) y Pulido (2005).

Pese a las deficientes estadísticas existentes sobre la afluencia de turistas a los parques naturales, tal como se recoge en el Plan Senda (Consejería de Turismo y Deporte, 2000, p. 86), "todos los datos disponibles permiten afirmar la realidad de un muy considerable incremento de la afluencia de visitantes en los últimos años; alcanzando cifras de magnitud millonaria en algunos casos, que revelan la trascendencia económica y social lograda por el fenómeno". De esta forma, si consideramos que los parques naturales para los que se dispone de información reciben un volumen de visitas a centros de visitantes similar al calculado para el conjunto de España -alrededor de un 10 por 100 de los que visitan estos espacios naturales

¹⁶ Por turismo masivo se pueden entender aquellas tipologías turísticas que suponen una ocupación intensiva del territorio, tanto en términos de plazas de alojamientos turísticos como en lo relacionado con la ocupación del territorio por parte de la propia demanda turística.

¹⁷ Estos estudios no están referidos exclusivamente a la demanda turística que visita los parques naturales andaluces, sino que abarca a la totalidad de la demanda de turismo interior en Andalucía. Sin embargo, tal y como hemos comentado, una gran parte de este territorio está catalogado como parque natural, siendo, a su vez, estos territorios los que reciben un mayor volumen de este tipo de demanda.

protegidos¹⁸-, y teniendo en cuenta que durante 2003 estos centros tuvieron una afluencia de 442.304 personas, se podría estimar el número de visitantes al conjunto de parques naturales andaluces en 4,5 millones para el año 2003. Por su parte, para el año 2010, según datos de la Consejería de Medio Ambiente (2011), el número de visitantes a algunas de las instalaciones de acogida de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía fue de 760.012, lo que nos lleva a estimar el número de visitantes en unos 7,6 millones. Estos datos demuestran que en un período de 7 años, casi se ha duplicado en número de visitantes a estos territorios.

Por otro lado, si realizamos un análisis individualizado, considerando la afluencia de turistas a los centros de visitantes y puntos de información de cada uno de los parques naturales andaluces en el año 2010, podemos constatar cómo el grupo de parques naturales que reciben una mayor afluencia de turistas se corresponden con aquellos en los que se localiza la mayor parte de la oferta turística. Estos parques naturales son: Cazorla, Segura y Las Villas -19,01 por 100, Cabo de Gata-Níjar -25,30 por 100- y Grazalema -4,54 por 100-. Por consiguiente, una mayor demanda en éstos ha incentivado la concentración de la oferta turística en los mismos y, a su vez, una mayor y más variada oferta turística en éstos supone un estímulo y un factor de atracción para la demanda turística. Todo ello incide en una distribución irregular tanto de la oferta como de la demanda turística en los parques naturales.

Por otra parte, si consideramos la afluencia de turistas a los centros de visitantes “mes a mes”¹⁹ pueden distinguirse claramente, de forma general y para el conjunto de parques naturales, dos períodos en los que se concentran los mayores volúmenes de visitas. Por un lado, en los meses de verano -agosto y septiembre, fundamentalmente- y por otro en Semana Santa -marzo o abril, dependiendo el período en la que ésta tenga lugar-. Por tanto, además de darse una concentración espacial o territorial de la demanda turística, también se produce una concentración temporal, poniéndose de manifiesto la necesidad de impulsar un proceso de desestacionalización, de tal forma que esta estrategia se configura como una de las más importantes a la hora de acometer un desarrollo turístico sostenible para estos territorios.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la heterogeneidad de la demanda turística, la diversidad de recursos turísticos y el diferente grado de desarrollo que presentan los parques naturales andaluces, como venimos defendiendo a lo largo de este apartado, se hace necesario abordar un análisis específico de cada uno de ellos para, de esta forma, poder aplicar una estrategia de desarrollo turístico sostenible y competitiva adaptada a sus diferentes realidades turísticas, ayudando, con ello, a la implementación de procesos de desarrollo local en estos territorios.

4.3 El fomento de la actividad turística en los parques naturales andaluces

La labor de las administraciones públicas se configura como uno de los principales factores que han posibilitado el desarrollo turístico de los parques naturales andaluces (Flores, 2008). No en vano, en la década de los ochenta, las administraciones públicas, tanto comunitarias, nacionales como autonómicas, comienzan a incentivar el desarrollo turístico de las zonas rurales como estrategia que podía dar respuesta a varios problemas, entre los que destacaban:

- Las importantes crisis que comienzan a experimentar los sectores productivos tradicionales de las economías rurales -agricultura, ganadería, minería, etc.-, las

¹⁸ Existen estudios que demuestran que el porcentaje de personas que suele acudir a los centros de visitantes es muy bajo. Múgica *et al.* (2006) lo estiman en torno al 10 por 100.

¹⁹ Esta información puede consultarse en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concretamente en la parte que ésta dedica a los espacios naturales protegidos.

cuales convierten a la actividad turística en ideal para diversificar la estructura productiva de las zonas rurales.

- Los problemas de concentración territorial y estacionalidad del turismo de sol y playa, que se había desarrollado, tanto en España como en Andalucía, desde los años sesenta. Esto incentiva el fomento de la actividad turística en espacios rurales y naturales para ayudar a distribuir los flujos turísticos por la región -destinos turísticos de interior- y también en el tiempo -a lo largo de todo el año-.
- La progresiva diversificación de las motivaciones de la demanda turística, la cual comienza a valorar, cada vez más, la práctica de actividades de ocio -paseos, descanso, gastronomía, deportes, etc.- en contacto con la naturaleza.

Sin embargo, aunque la administración ha sido uno de los principales agentes que han fomentado el desarrollo del turismo rural y de naturaleza, en general, y en los parques naturales andaluces, en particular, esto no significa que su contribución haya sido del todo positiva, pues cabe señalar que actualmente no existe una política turística activa para estos espacios naturales protegidos, caracterizándose ésta por la descoordinación de sus actuaciones y la ausencia de una visión estratégica de la misma (Pulido, 2005 y Flores, 2008). En este sentido, según Bote (2001), uno de los principios más importantes que deben estar presente en toda política turística en el espacio rural debe ser la coordinación y cooperación entre todos los agentes implicados -población local, iniciativa privada y administraciones públicas y, dentro de éstas, la coordinación entre todos sus niveles-.

No obstante, a pesar de ello, en el presente apartado recogemos las principales actuaciones que, desde los diferentes niveles de las administraciones públicas -comunitario, estatal y autonómico-, han contribuido al desarrollo actual de la actividad turística en los parques naturales andaluces, si bien estas iniciativas se han implementado de forma descoordinada²⁰.

4.3.1 Nivel comunitario

La Unión Europea -UE-, según el Tratado de Maastricht, no tiene competencias para elaborar una política turística comunitaria, limitando su intervención a complementar y coordinar las políticas turísticas de sus Estados miembros, así como a la elaboración de unas estadísticas sobre turismo y a la promoción de Europa como destino turístico en aquellos mercados localizados fuera de la Unión.

Sin embargo, dado el carácter horizontal de la actividad turística, la intervención de la UE en dicha actividad se realiza de forma indirecta desde las diferentes políticas comunitarias -política de transporte, política de medioambiente, política de defensa al consumidor, política agraria común (PAC), etc.-, sobre las cuales sí tiene competencias. De esta forma, la ayuda financiera que la UE ha dispuesto para fomentar la actividad turística, en general, y el turismo rural y de naturaleza, en particular, gira en torno a los siguientes ejes (Consejería de Turismo y Deporte, 2000, pp. 23-26):

²⁰ No debe olvidarse que una de las características que marca la singularidad y complejidad de la política turística como política sectorial, respecto a otras políticas sectoriales, y que viene marcada por su carácter horizontal, es el importante papel que desempeñan todas los diferentes niveles de administraciones públicas -comunitarias, nacionales, regionales y locales-, así como los diferentes departamentos de cada una de estas administraciones -cultura, medioambiente, urbanismo, infraestructuras, etc.-, a la hora de asegurar la competitividad de los destinos turísticos.

- La política agrícola común: desarrollada mediante reglamentos tales como el Reglamento CEE 797/85, relativo a la mejora de la eficiencia de las explotaciones agrícolas, en el que se contempla regímenes de ayuda a inversiones que tengan por objeto la diversificación de las actividades, destacando, entre otras, la actividad turística y artesanal, siempre que los agricultores cumplan requisitos específicos de sus ingresos globales. Por otro lado, en la reforma de los Fondos Estructurales, cuyo principal instrumento es el FEOGA -Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-, en la parte de orientación, se prevén ayudas a favor del turismo rural.
- La política regional: el apoyo a la actividad turística constituye uno de los medios más utilizados para promover el desarrollo armonioso de la Comunidad, situando a esta actividad en un buen lugar en cuanto a las ayudas concedidas a través de los diferentes instrumentos de aplicación de la política comunitaria.
- Los programas de Iniciativa LEADER: esta Iniciativa, adoptada por la Comisión el 25 de julio de 1990, viene a posibilitar el fomento de programas innovadores de desarrollo integral en el medio rural, en los cuales se prevén de forma explícitas medidas para el desarrollo del turismo rural, llegando a representar, para el caso andaluz, más del 50 por 100 en el LEADER I y alrededor del 30 por 100 en el LEADER II²¹.
- Las medidas comunitarias que afectan específicamente al turismo: en este caso, en la Decisión 92/421/CEE del Consejo se establece expresamente desarrollar las actividades turísticas en el medio rural. Esto ha hecho posible la realización de una serie de proyectos dirigidos al fomento de esta oferta turística en el medio rural²².

Tanto por sus objetivos específicos como por la cuantía de las ayudas y fondos disponibles, destinados al fomento de la actividad turística, los programas de mayor relevancia a nivel comunitario para el impulso y desarrollo turístico de los parques naturales andaluces se encuadran dentro de la Iniciativa LEADER y del Programa de Desarrollo Rural - PRODER-.

Así pues, la puesta en marcha, a finales de los ochenta y principios de los noventa en España de la política de desarrollo rural, impulsada por la UE a través de la iniciativa comunitaria LEADER, en primer lugar y, posteriormente, con el programa español PRODER, incentivó el desarrollo de una buena parte de la oferta turística que actualmente se localiza en los espacios naturales protegidos andaluces, pues ambas actuaciones han permitido canalizar un volumen importante de inversiones públicas para el fomento del turismo rural y de naturaleza, habiendo favorecido la aparición de iniciativas y proyectos de gran interés, así como la generación de expectativas en torno al turismo por parte de una población con

²¹ Para profundizar en la incidencia que han tenido los programas LEADER y las Iniciativas Comunitarias PRODER en el desarrollo de la actividad turística en el medio rural y natural andaluz puede consultarse los siguientes trabajos: Consejería de Turismo y Deporte (2000) y Consejería de Agricultura y Pesca (2005). Para el análisis de la incidencia que tienen estas ayudas financieras en el desarrollo turístico de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche y Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas se puede consultar el trabajo de Flores (2008).

²² Entre estos proyectos turísticos destacan: el lanzamiento de la “Guía práctica: medidas comunitarias que afectan al turismo”, la convocatoria de proyectos de la Comisión dirigidos al desarrollo de la formación turística, la celebración de conferencias como fórmula para la promoción del turismo, la creación de redes y el intercambio de las mejores prácticas, etc.

dificultades para encontrar alternativas a una estructura productiva tradicional, cada vez menos rentable²³.

En definitiva, tal y como hemos recogido anteriormente, la Unión Europea ofrece, cada vez, más oportunidades que deben ser tenidas muy en cuenta a la hora de fomentar el turismo rural y de naturaleza en los parques naturales andaluces. De tal forma, que estas oportunidades no pueden desaprovecharse por la comunidad autónoma andaluza a la hora de impulsar una estrategia de desarrollo turístico competitivo y sostenible en estos territorios.

4.3.2 Nivel nacional

La Administración Central Española, hasta finales de los setenta y principios de los ochenta, es la administración pública con competencias exclusivas en el fomento y desarrollo de la actividad turística en España, en general y en Andalucía, en particular²⁴. Por tanto, dado que el interés de las administraciones públicas por el desarrollo del turismo rural y de naturaleza comienza a experimentarse, fundamentalmente, tal y como hemos apuntado, a partir de la década de los ochenta, el papel en el desarrollo de esta tipología turística, sobre todo en lo que se refiere a su planificación, regulación y promoción en el mercado turístico español²⁵, ha sido muy poco significativo²⁶, concentrándose más en las comunidades autónomas.

Sin embargo, a nivel nacional también pueden identificarse algunas actuaciones en este sentido. Así pues, la Administración Central comienza a intervenir con anterioridad a la década de los ochenta impulsando el desarrollo del turismo rural mediante actuaciones como el Programa de Vacaciones en Casas de Labranza²⁷, la ayuda y participación, en colaboración con algunas comunidades autónomas, en diversos proyectos de desarrollo de un turismo rural y de interior en Aragón, Cáceres y Asturias, en 1984, y la creación de una la Red de Paradores Nacionales en puntos monumentales del interior de España. Sin embargo, a pesar de ello, nos encontramos con una situación histórica en el medio rural español que presenta como una de sus principales características la extraoficialidad de los alojamientos de ocio en casas particulares, siendo infructuoso el sistema de Casas de Labranza para sacarlas a la luz.

Posteriormente, en la década de los noventa, cuando la Administración Central comienza a implementar una política turística estratégica, y dentro de los planes FUTURES I (1992-1995), FUTURES II (1996-1999), PICTE (2000-2007) y Plan Horizonte 2020, se crean y desarrollan los Planes de Excelencia y Dinamización. En este sentido, mientras que los Planes de Excelencia van dirigidos a recalificar aquellos destinos turísticos maduros y saturados, fundamentalmente de sol y playa, los de Dinamización tienen como objetivo

²³ Son diversos los documentos que analizan el impacto que ha tenido la iniciativa comunitaria LEADER y el programa operativo PRODER en el desarrollo del turismo rural (Pulido, 2005).

²⁴ A principios de los ochenta todas las comunidades autónomas españolas tenían ya aprobados sus estatutos de autonomías, los cuales concedían a éstas plenas competencias para el desarrollo y promoción de la actividad turística en sus respectivos territorios.

²⁵ No debe olvidarse que la demanda extranjera de turismo rural en España sólo representa algo más del 10 por 100 del total de la demanda de turismo rural en este país. Esta información puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es).

²⁶ En este sentido, puede decirse que no se ha llegado a desarrollar en España una normativa completa y específica que apoyara y ordenara el turismo en el espacio rural y natural (Marchena *et al.*, 1992)

²⁷ Hasta 1984 la única medida de actuación específica sobre política turística en espacio rural fue el denominado Programa de Vacaciones en “Casas de Labranza”, iniciado en 1968, con la participación de la Agencia de Extensión Agraria y el Ministerio de Información y Turismo (Bote, 2001, p. 119). En Andalucía, en este año, la cifra de Casas inventariadas era de 378, con 1.831 plazas, un 20,6 por 100 y un 22 por 100, respectivamente, del total nacional (Marchena, *et al.*, 1992).

fundamental el impulso del desarrollo turístico sostenible de aquellos destinos que se encuentran en sus primeras fases de desarrollo, fundamentalmente, destinos turísticos de interior²⁸, localizados, buena parte de ellos, en zonas rurales. El papel de la Administración Central en estos planes de dinamización se va a centrar, fundamentalmente, en la financiación a partes iguales con las administraciones autonómicas y los municipios implicados, para un período de tres años, del desarrollo turístico de este tipo de destinos.

En definitiva, estas han sido las principales actuaciones que la Administración Central ha llevado a cabo en las últimas décadas para el fomento de la actividad turística en las zonas rurales y de interior españolas, entre las que se sitúan los parques naturales andaluces.

4.3.3 Nivel autonómico

En la década de los ochenta, con el traspaso de competencias exclusivas en materia de turismo a las comunidades autónomas, y como consecuencia de la deficiente regulación que había tenido el turismo rural desde la Administración Central española, es cuando comienzan a aparecer la normativa reguladora de esta tipología turística en cada una de las autonomías con objeto de corregir este déficit histórico²⁹.

Sin embargo, en Andalucía no es hasta principios del presente siglo cuando, a partir de la Ley del Turismo de Andalucía de 1999, se crea una normativa que recoge todas las normas dispersas que, hasta entonces, habían regulado esta tipología turística. Dicha normativa, recogida en el marco de la Ley del Turismo, se concreta para el caso del turismo en los parques naturales andaluces en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Este Decreto se divide en tres títulos dedicados: a las Disposiciones Generales -Título I-, al Turismo en el Medio Rural -Título II- y al Turismo Activo -Título III-. No obstante, es mucho antes, a finales de los ochenta, cuando la Junta de Andalucía comienza a preocuparse por el fomento del turismo en el medio rural andaluz, en general, y en sus parques naturales, en particular, para lo cual elabora en 1987 los Programas de Desarrollo Integrado de Turismo Rural en Andalucía -PRODINTUR-.

Los PRODINTUR se conciben como el instrumento de trabajo básico para la planificación ordenada del desarrollo turístico de las zonas rurales de Andalucía. El documento de los PRODINTUR se divide en nueve tomos: en el primero se realiza un diagnóstico y unas recomendaciones generales para las siete comarcas seleccionadas; en los siete siguientes se trata la problemática específica de cada una de las siete zonas seleccionadas, las cuales fueron elegidas utilizando criterios sociales, económicos y turísticos³⁰; y en el último tomo se recogen una serie de anexos.

²⁸ Los objetivos que persiguen los Planes de Dinamización Turísticas son (Dirección General de Turismo, 1998): a) la puesta en valor y uso turístico de recursos; b) el estudio y diseño de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización; c) el fortalecimiento e integración del tejido empresarial mediante el fomento del asociacionismo, el asesoramiento y el apoyo a las empresas; d) la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos siempre en sintonía con la preservación del medio y; e) la articulación de los recursos, servicios y oferta turística como producto y su integración como destino.

²⁹ Para profundizar en el análisis comparativo de la normativa de las comunidades autónomas en relación al turismo rural puede consultarse Valdés (2004b).

³⁰ Estas siete zonas fueron: Sierra de Aracena -13 municipios de la provincia de Huelva-, Sierra Norte de Sevilla -11 municipios de la provincia de Sevilla-, Grazalema -11 municipios de las provincias de Cádiz y Málaga-, Axarquía -23 de municipios de la provincia de Málaga-, Sub-bética de Córdoba -14 municipios de la provincia de Córdoba-, La Alpujarra -48 municipios de las provincias de Almería y Granada- y Cazorla, Segura y Las Villas -23 municipios de la provincia de Jaén. Estas comarcas fueron declaradas posteriormente como parques naturales por la Ley andaluza 2/1989, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, a excepción de las Sierras de Grazalema y de Cazorla Segura y Las Villas, declaradas con anterioridad. Por lo que

Los PRODINTUR surgen cuando la Junta de Andalucía constata los siguientes hechos: la existencia de importantes recursos turísticos en el interior de Andalucía; el escaso grado de explotación de tales recursos; y las tendencias de la demanda hacia la diversificación de motivaciones y hacia un turismo activo más integrado en el entorno. En base a esta realidad, los objetivos de los PRODINTUR se diseñan siguiendo los siguientes horizontes:

- Conseguir un desarrollo integral de las zonas consideradas, para lo cual, los PRODINTUR deben adaptarse a las características propias de cada uno de los territorios considerados y coordinarse con el resto de políticas.
- Tratar de complementar, mediante actividades turísticas, la protección del patrimonio natural y cultural con el desarrollo de cada zona.
- Diversificar la actividad turística y favorecer un desarrollo diferenciado frente al turismo de las zonas de litoral.

El principal resultado de estos programas fue la construcción de “Villas Turísticas” en cada una de las comarcas consideradas, cuyo objetivo era conseguir un efecto demostración para estimular la inversión privada en alojamientos turísticos en estas zonas rurales. Sin embargo, muchas de las recomendaciones recogidas no se concretaron, generándose expectativas que estos programas no fueron capaces de satisfacer. No obstante, tal y como recoge Pulido (2005, p. 281), los PRODINTUR, junto con la aplicación de la política europea de desarrollo rural -LEADER y PRODER-, se erigen como dos de los factores más importantes que explican la evolución de la oferta turística en los parques naturales andaluces.

A principios de la década de los noventa se elabora el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía -Plan DIA-, el cual diferencia entre el turismo rural y el turismo en espacios naturales. Las ayudas destinadas al fomento y desarrollo de estas tipologías de turismo aglutinaron casi el 70 por 100 del número de proyectos aprobados en relación con el Plan DIA, representando un 55 por 100 de la inversión global y casi el 70 por 100 del total subvencionado, lo cual da una idea del importante peso que adquiere la administración pública en el desarrollo de esta tipología turística. La mayor parte de esta inversión se destinó a la creación y mejora de la oferta de alojamiento. Este Plan, fue sustituido a principios del año 2000 por el Plan General del Turismo de Andalucía, el cual ha durado hasta 2006. Actualmente se está aplicando el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible de Andalucía.

Otro instrumento importante para fomentar el desarrollo turístico de los parques naturales andaluces es el Plan Senda (2000-2004), cuya elaboración se justificaba por los siguientes motivos (Consejería de Turismo y Deporte, 2000, p. 15): a) la práctica ausencia de una labor planificadora específicamente referida al turismo en el espacio rural andaluz, tras el primer intento en la segunda mitad de los ochenta de los PRODINTUR; b) la obligatoriedad asumida por la Administración Turística Andaluza de dar respuesta al acelerado crecimiento registrado en la actividad, la cual se va configurando como todo un fenómeno social transformador de la realidad de los espacios rurales; c) la necesidad de realizar un esfuerzo coordinado del conjunto de medidas y acciones a tomar incidentes en la temática del turismo en espacio rural, tanto en el ámbito de la propia Consejería de Turismo y Deporte -Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, actualmente- como en el del resto de administraciones públicas -autonómica, central y local-.

El objetivo final de este Plan era el desarrollo de un sistema turístico sostenible y competitivo integrado en el espacio rural andaluz. No obstante, la consecución de este

podemos observar la importancia que tienen -parques naturales- en Andalucía como destinos de un turismo de naturaleza e interior.

objetivo, un tanto impreciso, requería la consecución previa de unos objetivos intermedios, los cuales fueron (Consejería de Turismo y Deporte, 2000, pp. 165-166):

- Integrar adecuadamente el turismo en el espacio rural dentro del Sistema Turístico Andaluz, contribuyendo, de esta forma, a la necesaria diversificación de dicho sistema, clave para su competitividad.
- Optimizar las posibilidades que las actividades turísticas presentan de cara al desarrollo socioeconómico y a la generación de empleos en las zonas rurales andaluzas, sin sobreestimar la capacidad real del turismo en tal sentido.
- Conformar un subsistema turístico competitivo en el espacio rural, lo cual requiere una oferta específica, diversificada y de calidad, como consecuencia de la introducción de componentes de innovación, tanto tecnológica como organizacional, de la integración en circuitos internacionales de esta tipología turística y de la cualificación y el reciclaje de los recursos humanos empleados.
- Lograr una síntesis armónica entre el desarrollo turístico en el medio rural y la conservación de su patrimonio natural y cultural. Esta conservación toma especial trascendencia en tanto que la calidad ambiental se consolida progresivamente como el principal factor de atracción ante la demanda de esta modalidad turística, constituyendo un elemento esencial para la rentabilidad de la actividad y sus posibilidades futuras frente a destinos competidores.

En definitiva, podría decirse que estos son los principales instrumentos con los que ha contado la administración turística andaluza para fomentar el desarrollo de la actividad turística en el territorio rural, en general, y en sus parques naturales andaluces, en particular. El diseño y aplicación de estos instrumentos de política turística es consecuencia de las competencias exclusivas que, en materia de ordenación y promoción del turismo, les fueron concedidas a la comunidad autónoma a finales de la década de los ochenta.

No obstante, aunque la Administración Turística andaluza ha fomentado el desarrollo turístico de los parques naturales andaluces, no es menos cierto que la Administración Medioambiental -Consejería de Medio Ambiente- también ha jugado un papel muy destacado, sobre todo en el fomento del uso público, a la hora de garantizar la “función social” de estos espacios naturales protegidos. En este sentido, tal y como hemos comentado anteriormente, el modelo andaluz de conservación y gestión de los espacios naturales protegidos tiene como objetivo prioritario asegurar la compatibilidad entre la conservación del espacio, el fomento de la riqueza económica de sus entornos y el fomento de la función social de los mismos.

Por tanto, la promoción del uso público en los espacios naturales protegidos es una de las áreas de actividad de la Consejería de Medio Ambiente, cuya función básica es facilitar el conocimiento, uso y disfrute de los valores naturales y culturales de los espacios naturales protegidos, asegurando su no deterioro y contribuyendo a la mejora de la calidad de vida humana, tanto de visitantes como de residentes. Así pues, la actuación de la administración ambiental andaluza en materia turística está fundamentalmente vinculada al concepto de uso público, hasta el punto de que todos los aspectos relacionados con la gestión del uso recreativo y turístico de los parques naturales andaluces se encuadran en el área de gestión conocida como “uso público”.

En materia de uso público, la Administración Ambiental andaluza ha limitado sus actuaciones a cuestiones relacionadas con la dotación y conservación de los equipamientos de uso público, a la difusión de programas de educación ambiental y, a lo sumo, cuando existe, a la ejecución del Plan o Programa de Usos Público. Al margen del uso público, tal y como recoge Pulido (2005, p. 250) “las referencias a la actividad turística en las actuaciones de la

administración ambiental andaluza suelen ser muy difusas”³¹, lo que evidencia la falta de una gestión turística activa de los parques naturales andaluces por parte de la Administración Ambiental, máxima responsable de su gestión. A esto se le une la falta de coordinación entre las políticas que, sobre la actividad turística, han venido implementando en las últimas décadas las Consejerías de Medio Ambiente y de Turismo, Comercio y Deporte, si bien, ambas consejerías han realizado una importante labor en lo que respecta a la promoción del turismo en los parques naturales (Flores, 2008).

En definitiva, en el presente apartado hemos querido hacer un recorrido histórico por las principales intervenciones que, desde los diferentes niveles de la administración pública - comunitaria, nacional y regional-, han favorecido el desarrollo turístico de las zonas rurales, en general, y de los parques naturales andaluces, en particular. Tales intervenciones han sido llevadas a cabo, fundamentalmente, con un doble propósito: a) como estrategia de desarrollo rural de estos territorios; y b) para contribuir a diversificar la oferta turística nacional y regional, basada en el turismo de sol y playa.

5. CONCLUSIONES

En el presente artículo hemos querido poner de manifiesto la importante contribución que puede hacer una adecuada gestión y fomento del turismo rural y de naturaleza a los procesos de desarrollo rural sostenible como consecuencia de las importantes sinergias que pueden llegar a establecerse entre ambos conceptos: turismo y desarrollo rural sostenible.

Para ello, en primer lugar, a partir de un recorrido bibliográfico, se han destacado esas sinergias que se establecen entre la actividad turística y el desarrollo rural sostenible. No en vano, estos conceptos comienzan a ser aplicados en los territorios a través de políticas públicas a partir de la década de los ochenta, destacando la importancia que adquieren los propios territorios a la hora de analizar y desarrollar ambos conceptos.

Por último, se ha destacado, a partir de un análisis de caso, referido a los parques naturales andaluces, cómo a partir de la década de los ochenta, las administraciones públicas, en general, y la andaluza, en particular, tratan de fomentar el desarrollo turístico de las zonas rurales más deprimidas, localizadas en su mayoría en espacios naturales protegidos (parques naturales), como estrategia que contribuya a dinamizar procesos de desarrollo rural sostenible en dichos territorios. Prueba de ello son las diferentes iniciativas que estas administraciones han ido implementando en las últimas décadas, las cuales han tenido efectos diferentes sobre los procesos de desarrollo turístico y desarrollo rural de los diferentes territorios donde se han aplicado.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera Aguilera, *et al.* (2000); “Los espacios naturales protegidos de Andalucía”, en González-Capitel (dir.): *Manual de buenas prácticas del monitor de la naturaleza: espacios naturales protegidos de Andalucía*, Consejería de Medioambiente, Sevilla.
- Alba Alonso, J. (2004): “Desarrollo turístico asociado al aprovechamiento de las ventajas competitivas de los espacios naturales protegidos”, en *IX Congreso AECIT “El uso turístico de los espacios naturales”* (www.aecit.org).

³¹ Para profundizar en la política de uso público de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía puede consultarse el manual editado por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la propia Consejería de Medioambiente y titulado *Gestión del uso público en la RENPA. Estrategia de acción* (VV.AA, 2003).

- Alburquerque Llorens, F. (2002): *Planes de Desarrollo Sostenible en los Parques Naturales Andaluces*, Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, Universidad de Sevilla, Sevilla.
- Araque Jiménez, E. (2001): "Espacios protegidos y desarrollo turístico. El ejemplo de los parques naturales de la provincia de Jaén", en Cantero Quesada, J.M. (coord.): *Planificación y gestión del turismo en el medio rural, Centro del Turismo Interior de Andalucía*, Jaén, pp. 143-179.
- Bote Gómez, V. (2001): *Turismo en espacio rural. Rehabilitación del patrimonio sociocultural y de la economía local*, Popular, Madrid.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (1996): *El turismo en los parques naturales de Andalucía*, CEA, Sevilla.
- Consejería de Agricultura y Pesca (2003a): *Resultados de la Iniciativa Comunitaria LEADER II*, Consejería de Agricultura y Pesca, Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, Sevilla.
- Consejería de Agricultura y Pesca (2003b): *Resultados del Programa Operativo PRODER*, Consejería de Agricultura y Pesca, Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, Sevilla.
- Consejería de Medio Ambiente (2011): *Medio Ambiente en Andalucía, Informe 2010*, Consejería de Medio Ambiente, Sevilla.
- Consejería de Medio Ambiente (2004): *El empleo y las actividades ecoturísticas en Andalucía*, Dirección General de Planificación, Consejería de Medio Ambiente, Sevilla.
- Consejería de Medio Ambiente (1998): *Medio Ambiente en Andalucía, Informe 1997*, Consejería de Medio Ambiente, Sevilla.
- Consejería de Medio Ambiente (1991): *Medio Ambiente en Andalucía. Informe 1990*, Consejería de Medio Ambiente, Sevilla.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (2004): *La demanda de turismo rural en Andalucía. 2003*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Sevilla.
- Consejería de Turismo y Deporte (2000): *Plan Senda. Desarrollo de un sistema turístico sostenible y competitivo integrado en el espacio rural andaluz*, Dirección General de Planificación Turística, Sevilla.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (1995): *Características cuantitativas y cualitativas de la demanda turística española en el espacio rural o de interior en 1994*, Instituto de Economía y Geografía del CSIC, Madrid.
- Corraliza Rodríguez, J.A. et al. (2002): *Los Parques Naturales en España: conservación y disfrute*, Fundación Adolfo Martín Escuredo, Madrid.
- Dirección General de Turismo (1998): *Planes de Excelencia y Dinamización Turística*, Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y PYMES, Madrid.
- Encuesta de Ocupación en Alojamientos Rurales (2010): www.ine.es (página consultada en septiembre de 2011).
- Flores, D. (2008): *Competitividad sostenible de los espacios naturales protegidos como destinos turísticos: un análisis comparativo de los parques naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche y Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas*, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Junta de Andalucía, Sevilla.

- Francès, G. (2007): “Turismo Rural: las ventajas de la promoción y comercialización conjunta”, *Estudios Turísticos*, nº 171, pp. 105-114.
- Fuentes García, R. (dir.) (2003): *Observatorio turístico del interior de Andalucía*, Consejería de Turismo y Deporte, Turismo Andaluz, S.A. y Centro de Turismo Interior de Andalucía, Sevilla.
- Fuentes García, R. (1995): *El turismo rural en España. Especial referencia al análisis de la demanda*, Ministerio de Comercio y Turismo. Secretaría General de Turismo, Turespaña. Instituto de Estudios Turísticos, Madrid.
- Gómez-Limón *et al.* (2000): *De la declaración a la gestión activa. Los espacios naturales protegidos del estado español en el umbral del siglo XXI*, Fundación Fernando González Bernáldez, Madrid.
- Langreo, A. (2000): “Nuevos yacimientos de empleo: su implantación en el medio rural”, en *Congreso Europeo de Mujeres Rurales*, Madrid, Instituto de la Mujer, pp. 111-118.
- Marchena Gómez, M. *et al.* (1992): *Ocio y turismo en los parques naturales andaluces*, Dirección General de Turismo, Sevilla.
- Martín Jiménez, M. I. (2000): “El turismo rural como motor de desarrollo en las comarcas de Castilla y León”, *Revista Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4, pp. 155-173.
- Múgica de la Guerra, M. *et al.* (2006): *Anuario EUROPARC-España del estado de los espacios naturales protegidos 2005*, Fundación Fernando Fernández Bernáldez, Madrid.
- Mulero Mendigorri, A. (2002): *La protección de los espacios naturales en España*, Ediciones Mundi-Prensa, Madrid.
- Organización Mundial del Turismo (2002): *The Spanish ecotourism market*, Organización Mundial del Turismo, Madrid.
- Reyna, S. (1992): *El turismo rural en el desarrollo local*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid.
- Rico González, M. (2005) “El turismo como nueva fuente de ingresos para el medio rural de Castilla y León”, *Cuadernos de Turismo*, nº 16, pp. 175-196.
- Sanpedro, R. y Camarero, L. (2007): “Mujeres empresarias en la España rural. El sujeto pendiente del desarrollo”, *Revista Internacional de Sociología*, nº 48, pp. 121-146.
- Sancho Royo *et al.* (2003): *Turismo rural y medioambiente: propuesta para una metodología de análisis*, Consejería de Medioambiente, Sevilla.
- Vacas Guerrero, T. (2001): “Los espacios naturales protegidos como recurso turístico. Metodología para el estudio del Parque Nacional de Sierra Nevada”, *Estudios Turísticos*, nº 147, pp. 57-84.
- Valdés Peláez, L. (2004a): “El turismo rural: una alternativa diversificadora”, *Papeles de Economía española*, nº 102, p.p. 298-313.
- Valdés Peláez, L. (2004b): “Turismo sostenible y turismo rural”, en Uriel Jiménez, E. y Hernández Martín, R.: *Ánalisis y tendencias del turismo*, Pirámides, Madrid, pp. 165-186.
- VV.AA (2003): *Gestión del uso público en la RENPA. Estrategia de acción*, Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Consejería de Medioambiente, Sevilla.